Moniquirá, 26 de diciembre de 2023

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MONIQUIRA

DEBE A:

La señora **DIANA MILENA AMEZQUITA SOSA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **23.784.194** de Moniquirá la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($4.580.000) MCTE**, valor equivalente pago FINAL del contrato de prestación de servicios profesionales No. 138 de 2023, cuyo objeto es **"ASESORÍA PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE PLANEACIÓN, TALENTO HUMANO Y SISTEMAS DE GESTIÓN"**

Cordialmente,

DIANA MILENA AMEZQUITA SOSA

C.C. 23.784.194 de Tunja

INFORME DE ACTIVIDADES FINAL CONTRATO No 138 DE 2023 OBJETO: ASESORÍA PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE PLANEACIÓN, TALENTO HUMANO Y SISTEMA DE GESTIÓN	
Fecha De Presentación:	26 de Diciembre de 2023
Periodo del informe	07 de octubre de 2023 al 07 de noviembre de 2023
Contratista:	DIANA MILENA AMEZQUITA SOSA
Supervisor:	YADIRA ELENA CARDENAS NIÑO
Plazo:	CINCO (05) MESES
Fecha de Iniciación:	7 de Junio de 2023
Fecha de Terminación:	7 de noviembre de 2023

EJECUCION DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Actividad 1. Asesoría en la formulación y seguimiento a los planes estratégicos e institucionales que requiera la entidad para el fortalecimiento institucional.

Se brindó asesoría en el seguimiento al plan de acción por dependencia, presupuesto y metas del plan de desarrollo y plan operativo anual de inversiones, así mismo lo relacionado con el manejo del Banco de programas y proyectos de inversión municipal en el periodo de ejecución.

Se asesesoró a la administración munciopal en el seguimiento al plan de desarrollo y planes de accion en los diferentes Consejos de Gobierno.

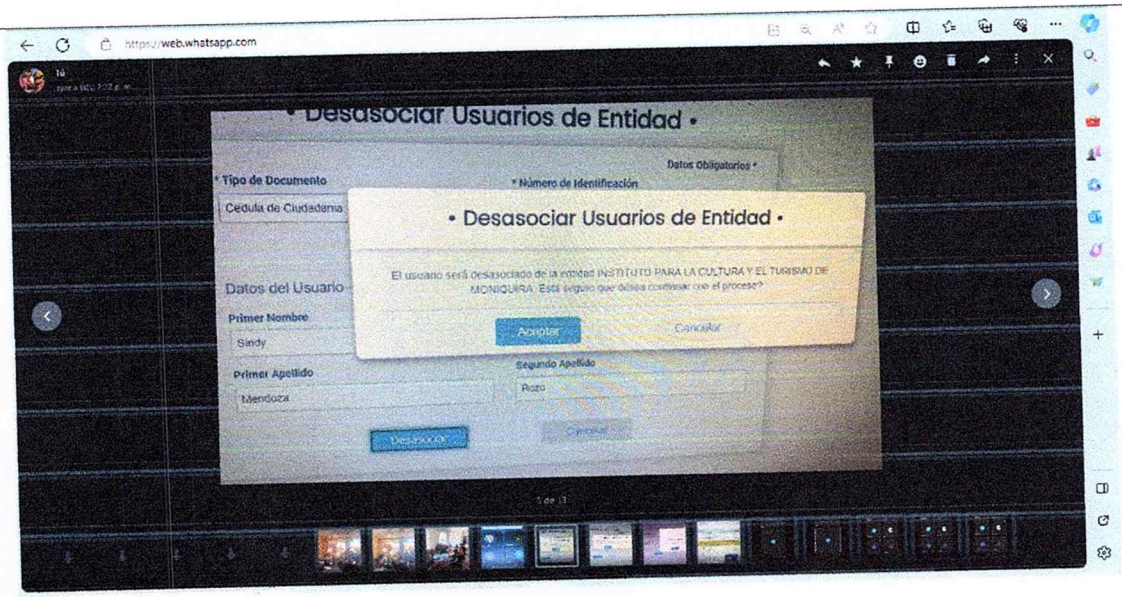
Se realizó seguimiento a cada una de las metas del plan dedarrollo en el aplicativo del banco de proyectos y de planes a traves del sofware V&G Soft. En donde reposan las diferentes evidencias y los diferetnes informes de seguimiento realizados, al igual que en cada consejo de gobierno realizado drurante la ejecucón del contrato se realizaron los correspondients analisis y se tomaron estrategias para lograr su cumplimiento.

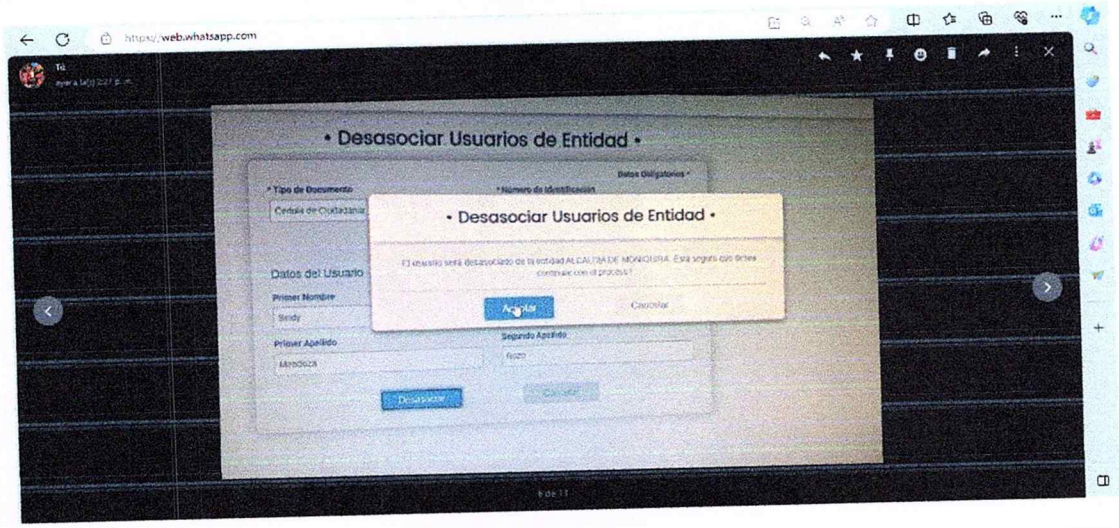
Evidencias

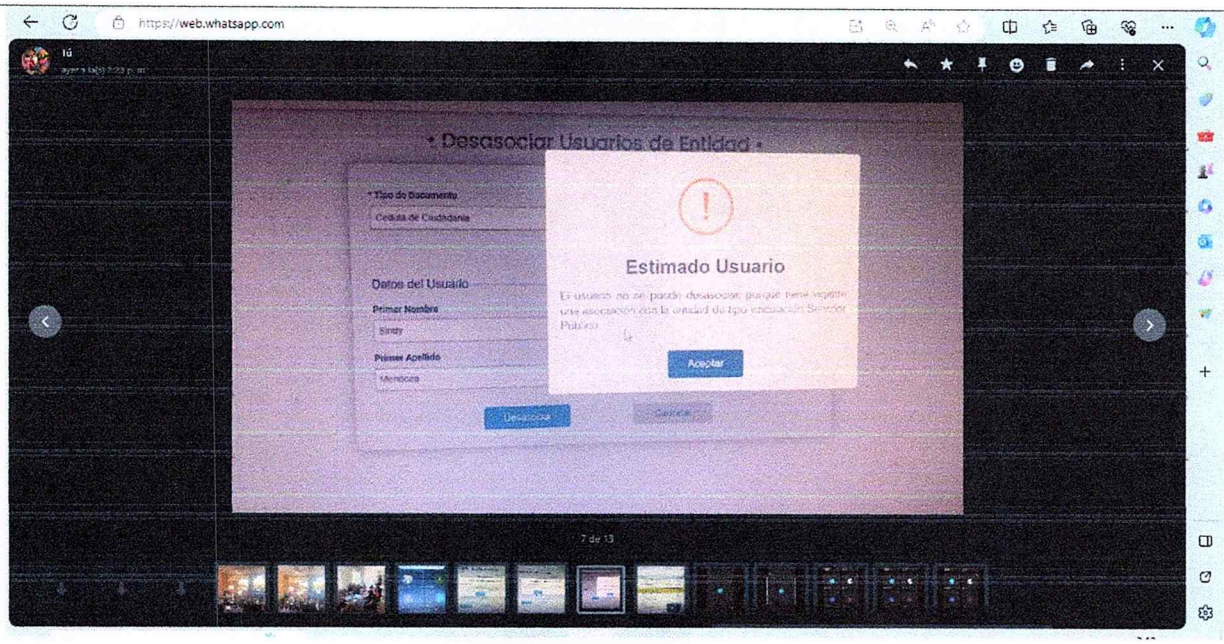
Actividad 2. Asesoría en materia de gestión estratégica de talento humano.

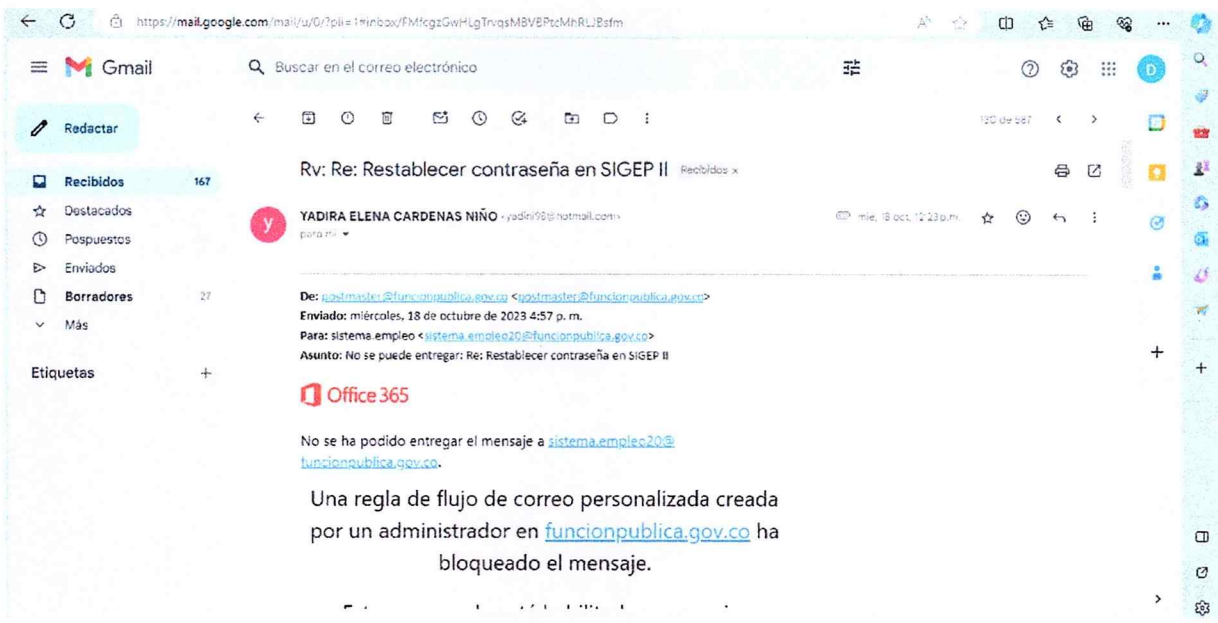
Se asesoró a la administración municipal en metería de planeación institucional, en cuanto al seguimiento en los planes estratégicos, plan de capacitación, plan de bienestar e incentivos. E igualmente en los diferentes consejos de gobierno en situaciones administrativas, y asesoría en la proyección de respuesta a oficio y actos administrativos relacionados con la materia

Se brindo asesoría en materia de gestión del talento en SIGEP, y se asesoró a la administración municipal en las diferentes situaciones administrativas presentadas en materia de talento humano.

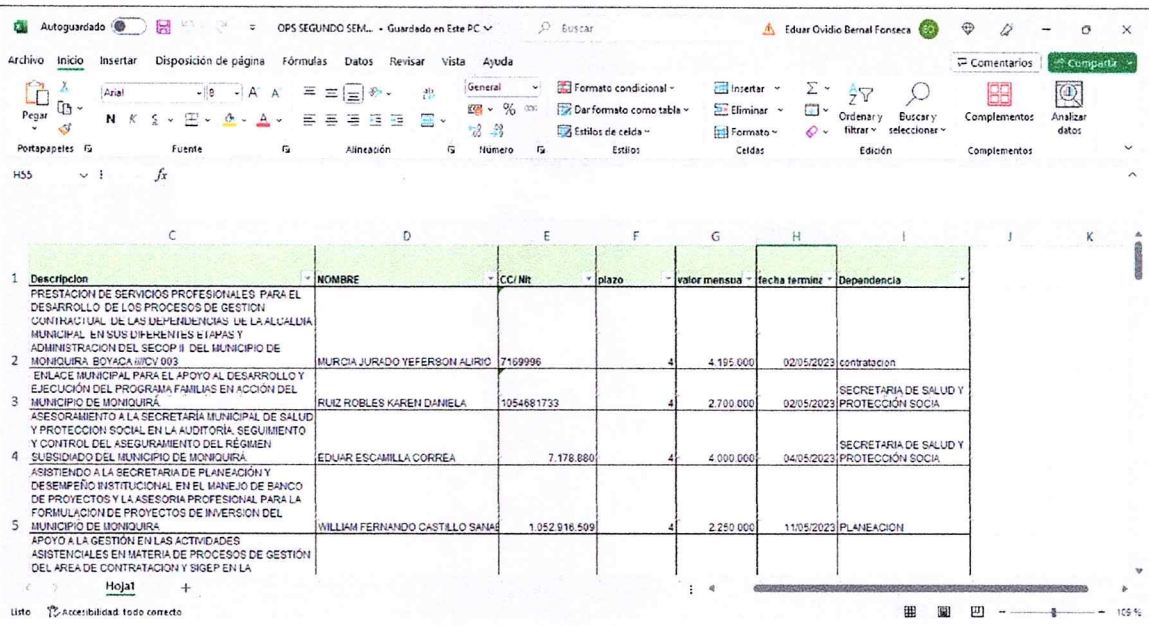

https://web.whatsapp.com
• Desasociar Usuarios de Entidad •
Datos Obligatorios *
* Tipo de Documento
Cedula de Ciudadania
* Número de Identificación
• Desasociar Usuarios de Entidad •
El usuario será desasociado de la entidad INSTITUTO PARA LA CULTURA Y EL TURISMO DE MONIQUIRA. Está seguro que desea continuar con el proceso?
Aceptar
Cancelar
Datos del Usuario
Primer Nombre
Sindy
Primer Apellido
Mendoza
Segundo Apellido
Rozo
Desasociar
Cancelar
5 de 11


https://web.whatsapp.com
• Desasociar Usuarios de Entidad •
Datos Obligatorios *
* Tipo de Documento
* Número de Identificación
• Desasociar Usuarios de Entidad •
Aceptar
Cancelar
Datos del Usuario
Primer Nombre
Sindy
Primer Apellido
Mendoza
Segundo Apellido
Rozo
Desasociar
Cancelar
6 de 11





Asesoría en materia de contratación de talento humano para el funcionamiento de la entidad.

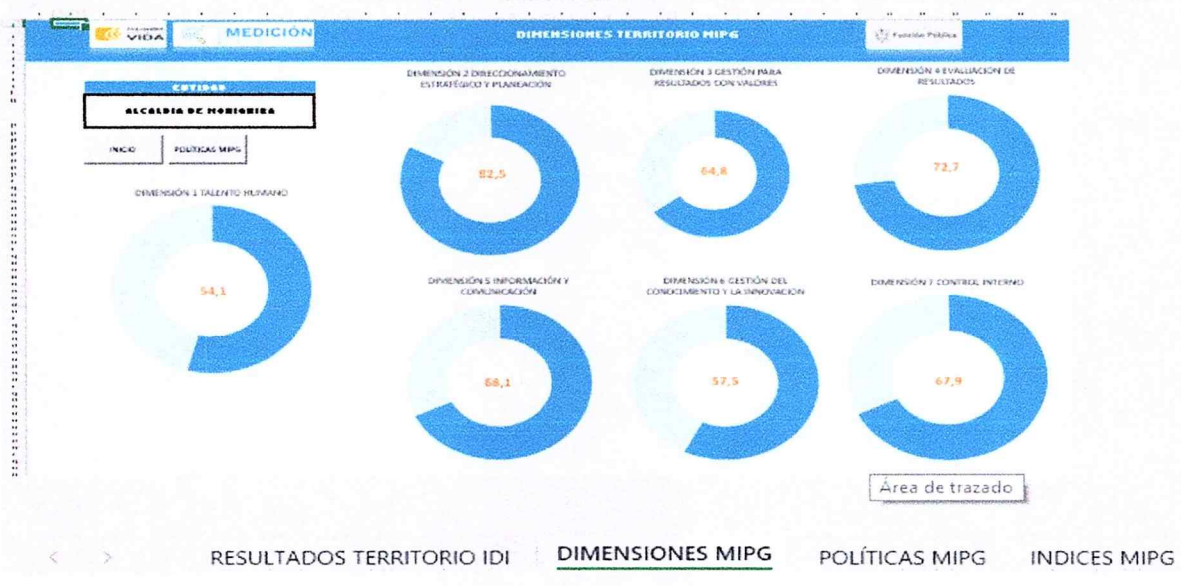


	C	D	E	F	G	H	I
1	Descripcion	NOMBRE	CC/ Nit	plazo	valor mensua	fecha terminz	Dependencia
2	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTION CONTRACTUAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS Y ADMINISTRACION DEL SECOP II DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA, BOYACA #PCV 003	MURCIA JURADO YEFERSON ALIRIO	7169996	4	4.195.000	02/05/2023	contratacion
3	ENLACE MUNICIPAL PARA EL APOYO AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	RUIZ ROBLES KAREN DANIELA	1054681733	4	2.700.000	02/05/2023	SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIA
4	ASESORAMIENTO A LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN LA AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ASEGURAMIENTO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ.	EDUAR ESCAMILLA CORREA	7.178.880	4	4.000.000	04/05/2023	SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIA
5	ASISTIENDO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MANEJO DE BANCO DE PROYECTOS Y LA ASESORIA PROFESIONAL PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA	WILLIAM FERNANDO CASTILLO SANAS	1.052.916.509	4	2.250.000	11/05/2023	PLANEACION
	APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE GESTIÓN DEL AREA DE CONTRATACION Y SIGEP EN LA						

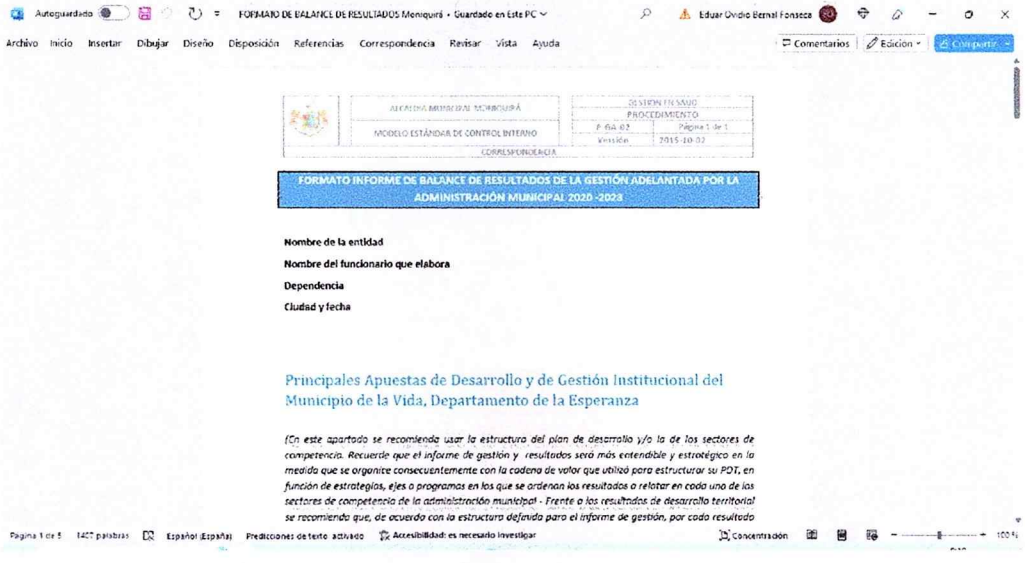
Actividad 3. Acompañamiento administración municipal en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y gestión.

Se asesoró a la administración municipal en materia de talento humano, relacionado con situaciones administrativas.

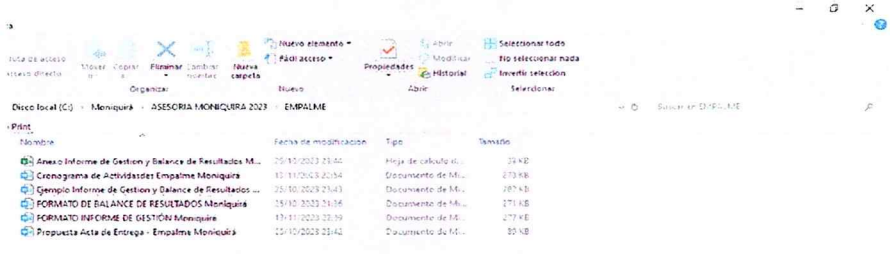
Análisis resultados FURAG 2022.



Evidencias
Se asesoro a la entida en actividades relaciondas con situaciones administrativas que asi lo requirieron.
4. Apoyo profesional en materia de procesos de empalme y cierre exitoso en temas relacionados con el objeto del contrato.
Se asesoró a la administración municipal en el proceso de alistamiento para el proceso de transisción de gobierno y empalme, realizando reuniones de consejo de gobierno para el alistamiento de los procesos para la transisición de Gobierno.

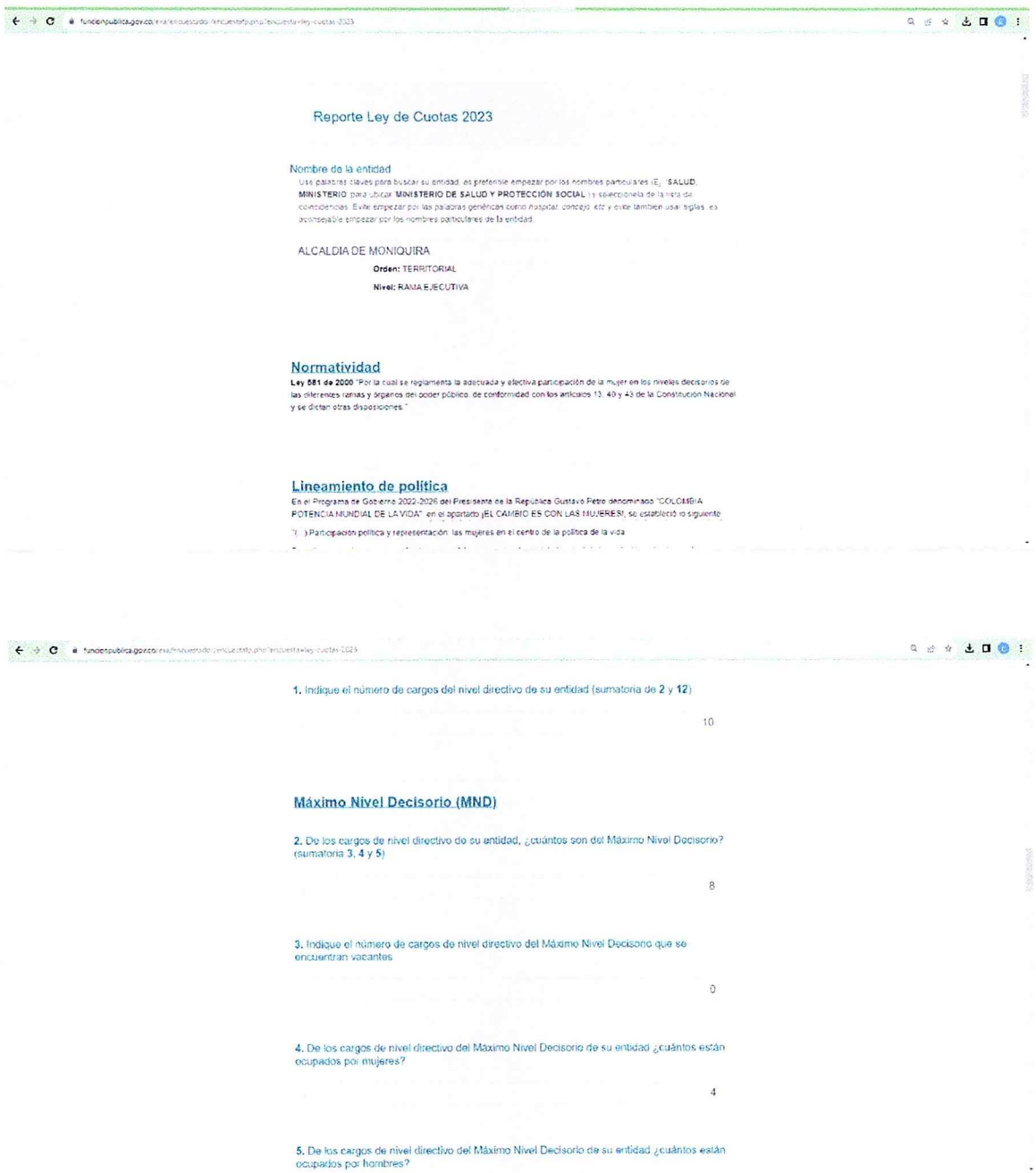


Asesoria en la elaboración de informe de resultados y acta de gestión, al igual que en el proceso de transición de gobierno.



5. Asesoría en la formulación y reportes de informes relacionados con el objeto del contrato.

Se asesoró en la proyección de informes a los diferentes entes de control en materia de planeación, como informes de proyectos de acuerdo ante el concejo municipal y entes de control, planes de acción, relación de proyectos.



funcionpublica.gov.co/eva/encuestado/encuestatipo.jsp?encuesta=ley-cuotas-2023

Reporte Ley de Cuotas 2023

Nombre de la entidad

Use palabras claves para buscar su entidad, es preferible empezar por los nombres particulares (Ej.: **SALUD**, **MINISTERIO** para ubicar **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**) y seleccionela de la lista de coincidencias. Evite empezar por las palabras genéricas como *hospital*, *concejo*, *etc* y evite también usar siglas, es aconsejable empezar por los nombres particulares de la entidad.

ALCALDIA DE MONIQUIRA

Orden: TERRITORIAL

Nivel: RAMA EJECUTIVA

Normatividad

Ley 581 de 2000 "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganes del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones."

Lineamiento de política

En el Programa de Gobierno 2022-2026 del Presidente de la República Gustavo Petro denominado "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" en el apartado ¡EL CAMBIO ES CON LAS MUJERES!, se estableció lo siguiente:

"(...) Participación política y representación: las mujeres en el centro de la política de la vida

funcionpublica.gov.co/eva/encuestado/encuestatipo.jsp?encuesta=ley-cuotas-2023

1. Indique el número de cargos del nivel directivo de su entidad (sumatoria de **2** y **12**)

10

Máximo Nivel Decisorio (MND)

2. De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos son del Máximo Nivel Decisorio? (sumatoria **3**, **4** y **5**)

8

3. Indique el número de cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio que se encuentran vacantes

0

4. De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

4

5. De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?

Otros Niveles Decisorios (OND)

12. De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos cargos son de Otros Niveles Decisorios? (sumatoria de 13, 14 y 15)

2

13. Indique el número de cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios que se encuentran vacantes

0

14. De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

0

15. De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?

2

Indique los nombres y apellidos del Secretario General y/o jefe de Talento Humano, o quien haga sus veces, que reportó esta información

Yadira Elena Cardenas Niño

Indique el cargo del servidor(a) público que reportó esta información

Secretaria de Gobierno y Gestión Jurídica

Registre el correo electrónico institucional del servidor(a) público que reportó esta información

gobierno@moniquira-boyaca.gov.co

Registre el celular de contacto del servidor(a) público que reportó la información

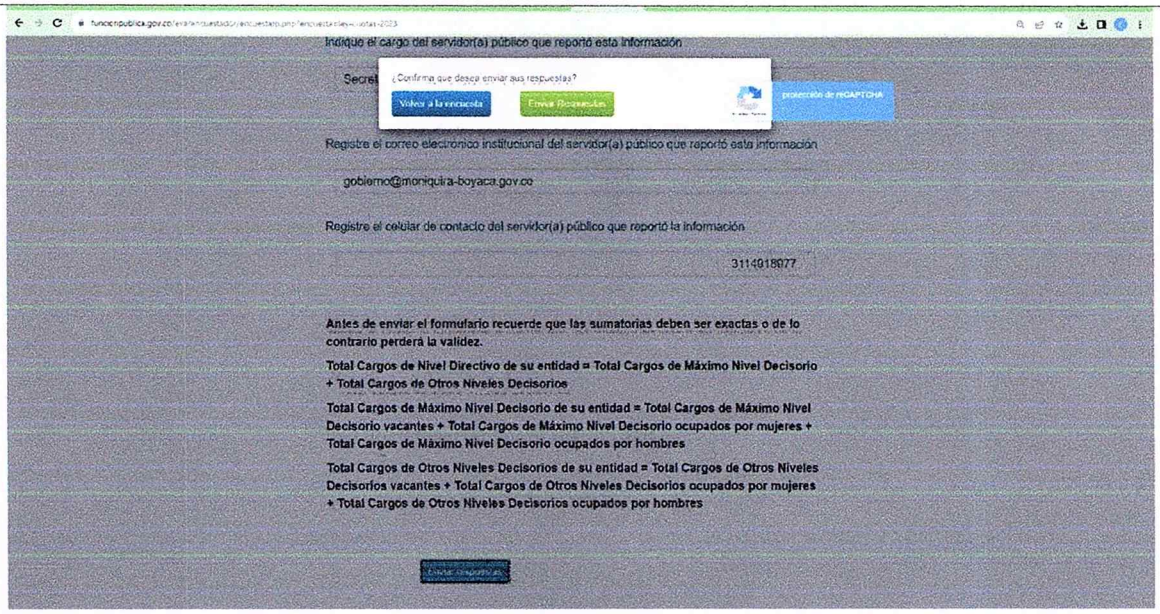
3114918977

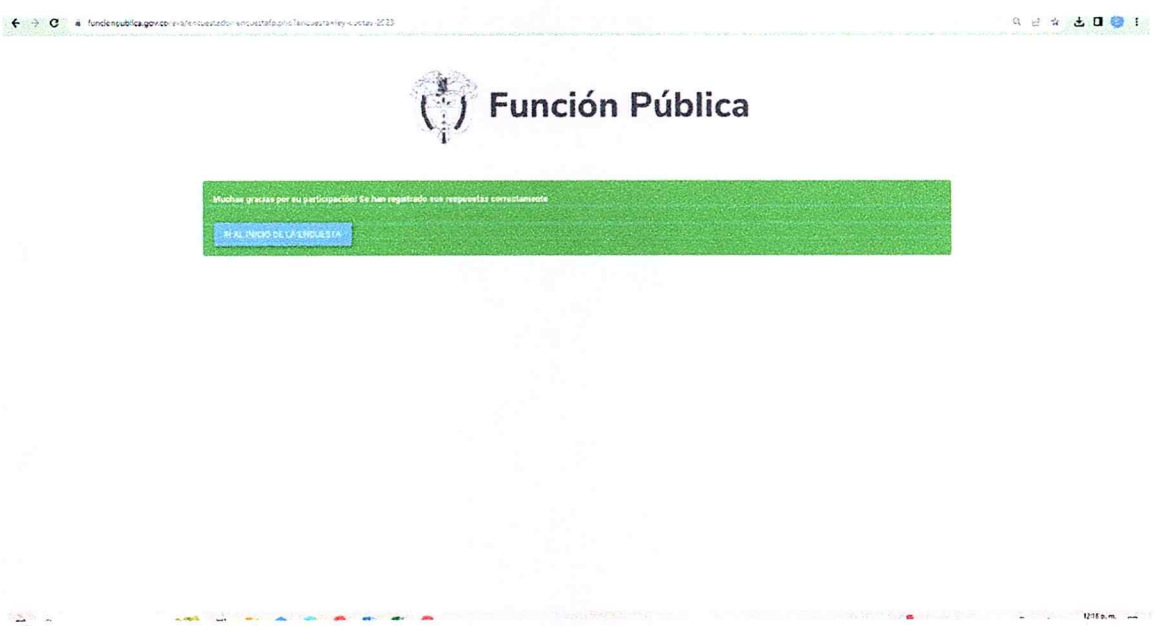
Antes de enviar el formulario recuerde que las sumatorias deben ser exactas o de lo contrario perderá la validez.

Total Cargos de Nivel Directivo de su entidad = Total Cargos de Máximo Nivel Decisorio + Total Cargos de Otros Niveles Decisorios

Total Cargos de Máximo Nivel Decisorio de su entidad = Total Cargos de Máximo Nivel Decisorio vacantes + Total Cargos de Máximo Nivel Decisorio ocupados por mujeres + Total Cargos de Máximo Nivel Decisorio ocupados por hombres

Total Cargos de Otros Niveles Decisorios de su entidad = Total Cargos de Otros Niveles Decisorios vacantes + Total Cargos de Otros Niveles Decisorios ocupados por mujeres

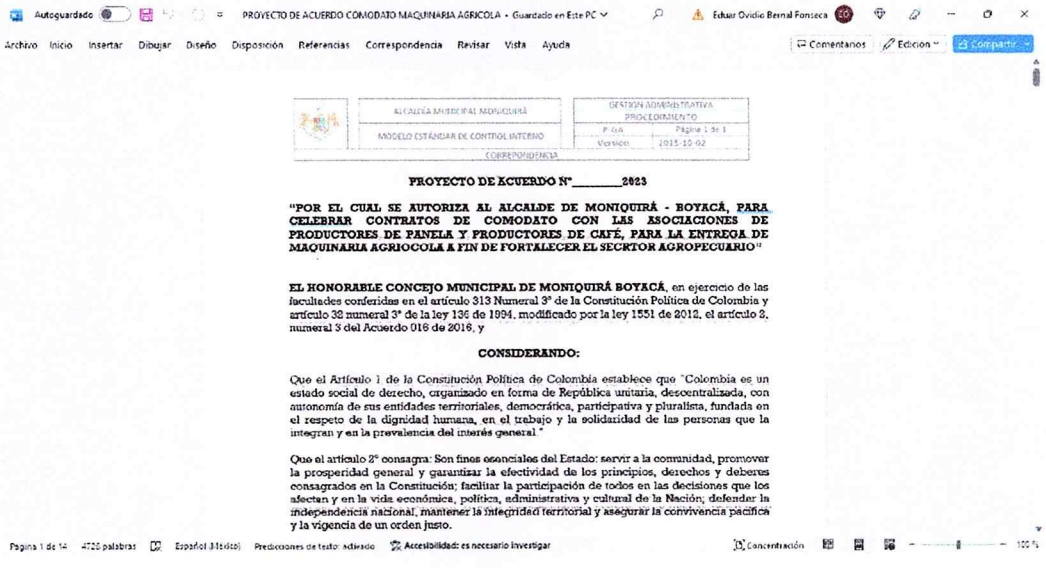

Indique el cargo del servidor(a) público que reportó esta información
¿Confirma que desea enviar sus respuestas?
Volver a la encuesta
Enviar Respuestas
Protegido de reCAPTCHA
Registre el correo electrónico institucional del servidor(a) público que reportó esta información
gobierno@moniquira-boyaca.gov.co
Registre el celular de contacto del servidor(a) público que reportó la información
3114918077
Antes de enviar el formulario recuerde que las sumatorias deben ser exactas o de lo contrario perderá la validez.
Total Cargos de Nivel Directivo de su entidad = Total Cargos de Máximo Nivel Decisorio + Total Cargos de Otros Niveles Decisorios
Total Cargos de Máximo Nivel Decisorio de su entidad = Total Cargos de Máximo Nivel Decisorio vacantes + Total Cargos de Máximo Nivel Decisorio ocupados por mujeres + Total Cargos de Máximo Nivel Decisorio ocupados por hombres
Total Cargos de Otros Niveles Decisorios de su entidad = Total Cargos de Otros Niveles Decisorios vacantes + Total Cargos de Otros Niveles Decisorios ocupados por mujeres + Total Cargos de Otros Niveles Decisorios ocupados por hombres


Función Pública
Muchas gracias por su participación! Se han registrado sus respuestas correctamente
IR AL INICIO DE LA ENCUESTA

6 Brindar acompañamiento al Consejo de Gobierno y a la administración municipal en materia administrativa y de sistemas de gestión. Las demás que tengan relación con el objeto del contrato.

Asesoría en materia administrativa relacionado con el manejo de bases de datos

Asesoria revisión actos administrativos



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROCEDIMIENTO
CORRESPONDENCIA

PROYECTO DE ACUERDO N°_____2023

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ, PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO CON LAS ASOCIACIONES DE PRODUCTORES DE PANELA Y PRODUCTORES DE CAFÉ, PARA LA ENTREGA DE MAQUINARIA AGRICOLA A FIN DE FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO"

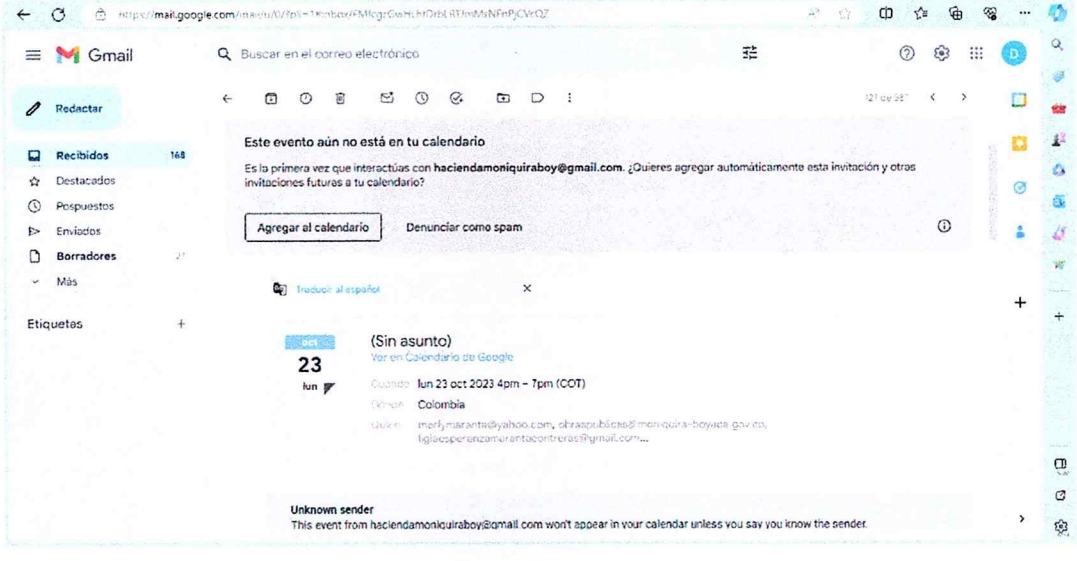
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ BOYACÁ, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 313 Numeral 3° de la Constitución Política de Colombia y artículo 32 numeral 3° de la ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, el artículo 3, numeral 3 del Acuerdo 016 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Constitución Política de Colombia establece que "Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

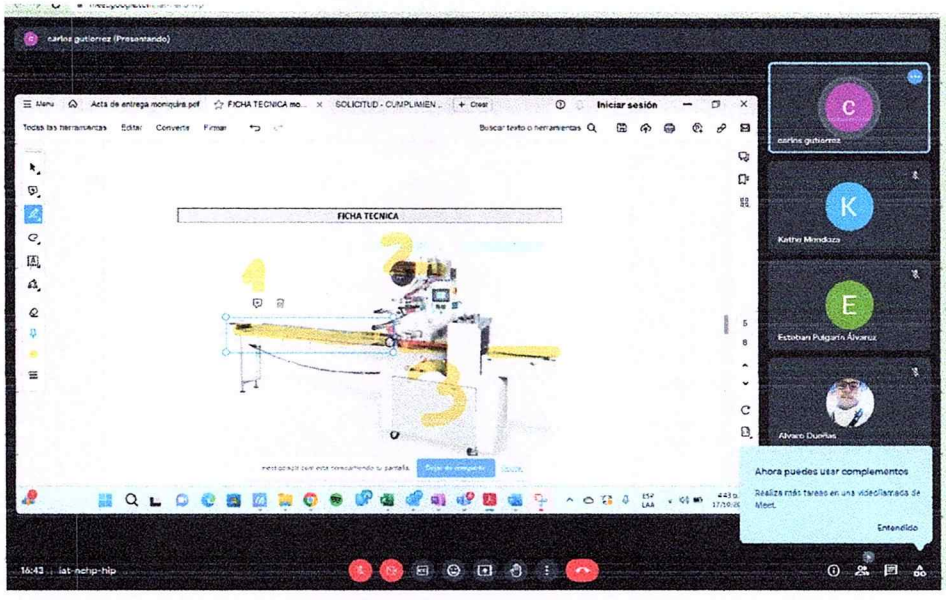
Que el artículo 2° consagra: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Reuniones consejo de gobierno estudio del proyectos de acuerdo de presupuesto municipal



Gmail
Buscar en el correo electrónico
Redactar
Recibidos 168
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
Este evento aún no está en tu calendario
Es la primera vez que interactúas con haciendamoniquiraboy@gmail.com. ¿Quieres agregar automáticamente esta invitación y otras invitaciones futuras a tu calendario?
Agregar al calendario
Denunciar como spam
Traducir al español
oct 23 lun
(Sin asunto)
Ver en Calendario de Google
Cuándo lun 23 oct 2023 4pm – 7pm (COT)
Dónde Colombia
Quién merly.naranta@yahoo.com, obraspublicas@moniquira-boyaca.gov.co, iglesperanzamarantacontreras@gmail.com...
Unknown sender
This event from haciendamoniquiraboy@gmail.com won't appear in your calendar unless you say you know the sender.

Se brindó asesoría en los diferentes consejos de gobierno en materia administrativas y sistemas de gestión, así como a los requerimientos y asesorías a los diferentes funcionarios cuando lo solicitaron.



Se brindó asesoría en la proyección de respuestas a oficios y derechos de petición relacionados con el objeto del contrato, actividad que se asesoró de forma virtual y de manera presencial, apoyando constantemente a cada una de las dependencias y los funcionarios que así lo requirieron.

Durante la ejecución del contrato se asesoro a la administración municipal y al alcalde de manera presencial y virtual en cada uno de los procesos administrativos en materia de planeación, talento humano y sistema de gestión que asi lo hayan requerido.

DIANA MILENA AMEZQUITA SOSA
C.C. 23.784.194 DE MONIQUIRA
CONTRATISTA

PROYECTO DE ACUERDO N°_____2023

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ, PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO CON LAS ASOCIACIONES DE PRODUCTORES DE PANELA Y PRODUCTORES DE CAFÉ, PARA LA ENTREGA DE MAQUINARIA AGRIOCOLA A FIN DE FORTALECER EL SECRTOR AGROPECUARIO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ BOYACÁ, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 313 Numeral 3° de la Constitución Política de Colombia y artículo 32 numeral 3° de la ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, el artículo 2, numeral 3 del Acuerdo 016 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Constitución Política de Colombia establece que "Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Que el artículo 2° consagra: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 establece que las autoridades administrativas deberán coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, orientando sus funciones al interés general, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, conforme los principios orientados de las actuaciones administrativas señaladas en la carta y desarrolladas en el artículo 3° del Código Contencioso Administrativo.

Que conforme al artículo 64 de la Constitución Política se debe promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Además, de conformidad con lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia se dispone que: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que en cumplimiento de lo anterior, el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 **"MONIQUIRÁ DE TODOS Y PARA TODOS"** afianza el propósito de contribuir al desarrollo y fortalecimiento del tejido social de los Moniquireños de forma integral con el departamento y la nación, apoyando los esfuerzos asociativos del sector panelero.

Que es de propiedad del municipio y se encuentran en almacén las siguientes máquinas, con especificaciones técnicas así:

MAQUINA EMPACADORA DE PANELA HORIZONTAL FLOW PACK PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRODUCTORES DE CAÑA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACA

ITEM	ARTICULO	CANT	DESCRIPCION FICHA TECNICA
1	**MAQUINA EMPACADORA HORIZONTAL FLOW PACK PARA PRODUCTOS AGRUPADOS, INDIVIDUALES Y DE DIFICIL MANEJO.**	1	MEDIDAS Y DIMENSIONES DE LA MAQUINA: Largo 3.80 Mts. ancho: 1.10 Mts. Alto: 1.45 Mts. **Banda de alimentación**: superficie de la mesa en acero inoxidable, de 1.80 metros de largo. **Guías laterales** de acero inoxidable, que se ajusten según el ancho del producto. **Conformador de bolsa**: se encuentra ubicado en la parte trasera de la maquina totalmente elaborado en acero inoxidable, para evitar el desgaste por la fricción con el plástico de empaque, de accionamiento inferior – superior. Formador de bolsa universal variable para adaptarse al tamaño del producto. - Tamaños de producto a empacar: Largo: hasta 30 cms Ancho: hasta 14 cms Alto: hasta 7 cms

			Alimentación del film: porta bobina para un ancho máximo de 450 mm y 320 mm de diámetro, ubicado en la parte inferior de la máquina. **Velocidad de empaque**: debe poseer una unidad (PLC) inteligente que controla la variación de velocidad en cualquier momento, manteniendo los demás parámetros estables, tales como: largo de la bolsa, centrado de impresión. **Sistema electrónico**: que permita la variación de la longitud del paquete, indicando el tamaño del mismo en la pantalla táctil. Debe contar con rodillos para el desplazamiento del plástico de empaque **Mordazas para sellado longitudinal:** 2 pares de rodillos que permitan el arrastre del material de empaque y a su vez del producto a empacar. **Mordazas para sellado Transversal**: par de mordazas, con sistema de selle grafilado, con longitud útil de 160 mm. Bandeja de salida del producto empacado elaborado en lona siliconada, sobre lámina CR, cal 14, para manejo de alimentos y de fácil limpieza. Centrado de impresión por medio de un PLC al igual que la velocidad. Que controle la temperatura por medio de pirómetros digitales. **Voltaje de suministro**: 220 v.a.c **Consumo de potencia**: 3200 watts. Sensor óptico, para permitir el centrado de la impresión. Codificador THERMAL TRANSFER para fecha de vencimiento, lote y demás información.

MAQUINARIA AGRICOLA "TOSTADORA PARA CAFE" PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

2	**TOSTADORA DE CAFÉ**	1	TOSTADORA PARA CAFÉ J3, capacidad 3.0 Kilos de café Verde por bache, producción Un bache cada 15 a 18 minutos (mínimo, 18 libras de café tostado por hora), Fuente Calorífica Gas Natural o Gas Propano, Motor Reductor del Cilindro de 60 Watts (60 x 60), Criba de Enfriamiento Motor Reductor de 30 Watts (30 x 15), Ciclón Motor eléctrico de ½ H.P, peso 250 Kilos, Dimensiones (1.0 x 1.0 x 0.45) mts, Características Generales: Tueste homogéneo para obtener la mejor taza en cada café. Tablero electrónico con pirómetro y dos indicadores digitales de temperatura, esto con el fin de poder manipular las temperaturas y los tiempos en el proceso de Tostion tanto del Cilindro como de la masa de café. Sistema de encendido y apagado del Cilindro de Tostión, Vasca de enfriamiento y Ciclón. Encendido de chispa para los quemadores de Gas. Saca muestras y visor en vidrio templado para observar el proceso de tostación. Aislamiento térmico para el cilindro de tueste. Válvula solenoide de seguridad. Construcción sólida. Acabados en acero inoxidable. Bandeja para recoger el cisco. Ciclón para recoger la película plateada, cisco, impurezas livianas y agua. Vasca de Enfriamiento con brazos que garantizan el 100% de la evacuación de los granos. Válvula de apertura de aire para manipular procesos de enfriamiento y calentamiento del grano en el cilindro de tostón. Mesa en Acero Inoxidable para el apoyo de la máquina. Lámpara en la vasca que permite visualizar el tono del grano. Sistema de intercambio de calor por jets los cuales aumentan el rendimiento de tostado y garantizan la temperatura homogénea en el cilindro reduciendo los tiempos de tostado hasta en un 40% dependiendo del grado de tueste. (Lo que no ocurre cuando se utilizan las flautas tradicionales)

Así mismo, una maquinaria la cual se relacionará en inventario anexo, adquirida con el fin de apoyar a los productores paneleros del Municipio de Moniquirá, dada la vocación agroindustrial del sector.

Ahora, siendo que el contrato de comodato o préstamo de uso, está definido por el artículo 2.200 del Código Civil como aquel por el cual se entrega en forma gratuita un bien mueble o inmueble para que se haga uso de él, el cual debe ser restituido en las mismas condiciones iníciales después de terminar el empleo, de tal forma que el contrato se perfecciona solamente con la tradición de la cosa. La mencionada disposición establece:

"Art. 2200.- El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de

restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa".

Que la ley 1551 de 2012 modifico el artículo 32 de la ley 136 de 1994, estableciéndose en el parágrafo 4, que el Concejo Municipal debe decidir sobre la autorización del alcalde para contratar en cinco casos concretos y en los demás casos contemplados en la ley:

"1. Contratación de empréstitos.

2. Contratos que comprometan vigencias futuras.

3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.

5. Concesiones."

Así mismo, el numeral 3 del artículo 2 del Acuerdo Municipal 016 de 2016, "Por medio del cual se reglamenta la autorización que confiere el Concejo al Alcalde para celebrar contratos y convenios, se señalan los casos en que requiere autorización previa y expresa y se dictan otras disposiciones", establece el contrato de comodato dentro de los que requieren autorización previa.

Que el artículo 38 de la Ley 9 de 1.989 indica qué entidades pueden ser beneficiadas con contrato de comodato:

ARTÍCULO 38: "Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables.

Se considera viable disponer la entrega mediante la figura del contrato de comodato, evidenciándose la utilidad y el trabajo social que puede prestar estos bienes de propiedad del Municipio, y colocarlo a disposición y servicio del **SECTOR AGROPECUARIO (PANELERO Y CAFETERO),** predominando agremiaciones o asociaciones constituidas en el Municipio, esto con el fin de impulsar este sector y en beneficio de los cultivadores de caña y café, contribuyendo así al bienestar social y comunitario.

Para tal efecto, la administración municipal considera que asociación sin ánimo de lucro como lo es la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MIELES Y PANELA DE LA HOYA DEL RIO SUAREZ – ASOPRODUMIELPANELAHRS** y **LA ASOCAFETEROS MONIQUIRA Y RICAURTE Y LA ASOCIACIÓN ASOCAFMON,** promulga en sus estatutos como objetos dar un mejor bienestar social y económico a los productores de panela y de los cañicultores y cafeteros del municipio de Moniquirá y la región, por lo cual son asociaciones idóneas para

la entrega y puesta en funcionamiento de dichas máquina, que contribuirán al fortalecimiento de la comercialización y el valor agregado a los productores de café y caña del municipio de Moniquirá.

Que la Administración Municipal de manera respetuosa, somete a consideración del honorable Concejo el presente proyecto de acuerdo, con el fin, previo estudio y concluyente conveniencia, autoricen al alcalde para **CELEBRAR EL CONTRATO DE COMODATO DE MAQUINARÍA PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PANELA, según** especificaciones técnicas, para un término de hasta cinco (5) años sobre las maquinas descritas, que se destinará al servicio del Sector Agropecuario.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Moniquirá,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde de Moniquirá entregar en comodato la "Maquina empacadora horizontal flow pack para productos agrupados, individuales y de difícil manejo" y la "Maquina tostadora de café", a asociaciones de productores agropecuarios legalmente constituidas, a fin de fortalecer el sector agropecuario, según requerimientos y necesidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo del contrato de comodato será fijado por el Alcalde, el cual no podrá ser superior a cinco (5) años. E igualmente corresponde al Alcalde Municipal definir en las cláusulas del contrato de comodato las condiciones, causales de restitución, obligaciones del comodatario, y demás, que sean necesarias para la correcta utilización del bien.

PARAGRAFO: El contrato de comodato podrá ser prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado, siempre y cuando exista manifestación concurrente y expresa del comodatario, dentro de un término no inferior a seis (6) meses anteriores a la terminación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentado al Honorable Concejo Municipal por el Alcalde de Moniquirá.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ANDRES GARCIA
Presidente Concejo Municipal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ, CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MIELES Y PANELA DE LA HOYA DEL RÍO SUÁREZ – ASOPRODUMIELPANELAHRS".

Honorables Concejales, en cumplimiento del mandato que asumo como Alcalde y lo contemplado en el Plan de Desarrollo "Moniquirá de Todos y para Todos 2020 – 2023", someto a su consideración y estudio el proyecto de acuerdo por medio del cual me autoricen celebrar contrato de comodato con la Asociación de Productores de Mieles y Panela de la Hoya del Río Suárez, y Asocafeteros Moniquirá y Ricaurte – ASOCAF cuyo objeto especifico es dar para su uso de los productores de Panela y Café, respectivamente.

Siguiendo los lineamientos del Plan Agropecuario Municipal, adoptado por la entidad, existen líneas productivas en las cuales se debe hacer un especial énfasis en el fortalecimiento agropecuario; tales como la cadena productiva de la caña panelera y la cadena productiva de café.

Que de acuerdo al Plan Agropecuario Municipal, el municipio de Moniquirá cuenta actualmente con 6.335 predios rurales dedicados a la agricultura, así:

CULTIVO	HECTAREAS
CAÑA PANELERA	1.950
CAFÉ	1.455
PASTO	2.100
AGRICULTURA FAMILIAR	1.000
GUAYABA	350
MORA	80

Que, es importante resaltar que la principal actividad agrícola del municipio de Moniquirá es el cultivo de caña panelera y café su posterior proceso en la fabricación de panela y café, siendo así, que de su magnitud, permanencia y regularidad dependen aspectos como: el empleo, ingresos, capacidad de pago y de compra y la posibilidad de acceso a servicios y por ende el mejoramiento de la calidad de vida de los productores Moniquireños.

De acuerdo con la FAO, la producción de la panela es una de las más tradicionales agroindustrias rurales en América Latina y el Caribe y la producción mundial de este producto se encuentra en alrededor de 13 millones de toneladas por año.

Que el municipio de Moniquirá cuenta con ochenta (80) trapiches, ubicados en las 32 veredas del municipio; por lo tanto, dentro del Plan Agropecuario Municipal – PAM, se establecieron líneas de desarrollo, tales como: Seguridad Alimentaria, Encadenamiento productivo, Fortalecimiento y emprendimiento, las cuales se enfocaron en el apoyo y fortalecimiento a productores de diferentes

cadenas productivas, asociaciones y comunidad en general, buscando iniciativas de tipo empresarial, que contribuyan a la participación, fortalecimiento y creación de empresas agropecuarias, que dinamicen la economía del municipio y el mejoramiento del nivel de vida de toda la población rural.

Que debido a la inclusión de la Resolución 000779 de 2006, la cual establece los requisitos sanitarios para la producción y comercialización de panela para consumo humano, en su artículo tercero se define el rotulado, embalaje, envase y empaque de la panela en cualquiera de sus presentaciones, requisitos que generan un procedimiento adicional para el productor y que pos costos de operatividad no pueden cumplir.

Que de igual forma, el café como cultivo secundario con 1.455 hectáreas y 1450 usuarios, convierte a Moniquirá como uno de los municipios con mayores productores de café del departamento; La industria del café es una de las principales de Colombia, que es el segundo productor mundial; aproximadamente unas 560.000 personas trabajan en este país en la industria del café. El café colombiano se exporta a muchos países de Europa, al Japón y a los Estados Unidos de América. Los productores de café de Colombia llevan mucho tiempo desarrollando estrategias para proteger y promocionar su café.

Que así mismo, dentro de la estrategia de apoyo a las diferentes instituciones agropecuarias y en atención a las líneas de desarrollo manejadas dentro del Plan Agropecuario Municipal, se establece el apoyo a las asociaciones agropecuarias, en aras al fortalecimiento de emprendimiento y de mejorar la producción, por lo tanto, se busca fortalecer a ASOCAFETEROS MONIQUIRA Y RICAURTE – ASOCAFMON, una asociación de pequeños productores, la cual está conformada por dieciséis (16) miembros y actualmente se encuentra activa; esta requiere de fortalecimiento para mejorar sus procesos de producción y comercialización.

Que al hablar de asociatividad estamos hablando de beneficio para los productores del campo. De darles la oportunidad de tener mejor acceso a nuevos mercados, de lograr una formalización de su trabajo donde desarrollen capacidades empresariales que les permitan competir. Lograrlo implica fusionar términos claves tales como producción, diversificación y calidad.

Que la asociatividad se constituye como un factor fundamental para la generación de condiciones que mejoren el nivel de vida de la población rural, ya que esta figura proporciona a las familias del sector, posibilidades para organizarse en comunidad, aumentar y mejorar su productividad, disminuir costos, lograr acceso real a los mercados, desarrollar economías de escala, aumentar el poder de negociación y lograr una mayor integración.

Por lo anterior, la Administración Municipal en busca del fortalecimiento de los productores de caña y productores de café del municipio de Moniquirá, indica la importancia de entregar en comodato las siguientes maquinas:

MAQUINA EMPACADORA DE PANELA HORIZONTAL FLOW PACK PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRODUCTORES DE CAÑA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACA

Que por medio de la entrega de dicha maquina empacadora de panela, se pretende garantizar las condiciones mínimas, optimas y necesarias para el empaque y distribución de este producto agropecuario (panela), buscando generar estrategias de mercadeo, comercialización y alianzas estratégicas con proveedores que garanticen la venta de este producto de manera directa y a precios justos.

Es importante destacar que la trascendencia de la caña panelera para la economía colombiana y en este caso del municipio de Moniquirá se deriva principalmente de:

- ✓ La importancia como producto representativo del país y la región.
- ✓ La capacidad que tiene para generar empleo en las regiones rurales
- ✓ El relacionamiento y activación de otros sectores económicos (logística, transporte, agro insumos, etc.).
- ✓ La innovación agropecuaria

Que la máquina empacadora de panela, genera beneficios para los productores de caña, tales como:

- ✓ Protege el alimento de agentes contaminantes, plagas, humedad, presión externa, entre otros, logrando un excelente nivel de higiene
- ✓ Brinda a sus clientes y consumidores garantía de la calidad de su producto
- ✓ Buenas prácticas de manufactura
- ✓ Presentación del alimento que permita conservar el sabor y la frescura del mismo.
- ✓ Cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.
- ✓ Impulsa la comercialización del producto.

Que el municipio de Moniquirá cuenta con una bodega de panela, ubicada en el Centro de Acopio, a la cual se le realizó remodelación y adecuación; cumpliendo las condiciones requeridas por la normatividad vigente y mejorando las condiciones en la comercialización del sector panelero.

Que la Bodega de Panela, se entregó en comodato el día 28 de enero de 2022, a la Asociación de productores de mieles y panela de la Hoya del Rio Suarez – ASOPRODUMIELPANELAHRS; con el único fin de dar un mejor bienestar social y económico a los productores de panela y de los

cañicultores del municipio de Moniquirá y la región, y requiere de seguir fortaleciendo el procesos de comercialización de este producto.

Que la Bodega de panela, es un espacio destinado para uso y goce de todos los productores de caña del municipio de Moniquirá, así mismo, la maquinaria que se pretende adquirir es para fortalecer la labor de los cañicultores y automatizar los procesos de producción de la panela, beneficiando al gremio, ya que, con un producto con empaque, etiquetado y demás, permite abrir nuevos mercados y lograr la estandarización de los precios en el mercado.

Que el representante legal de ASOPRODUMIELPANELAHRS, radico solicitud de la maquinaria relacionada, la cual fue presentada en el Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR, siendo esta la máxima instancia de concertación y coordinación de las políticas y programas de desarrollo rural; solicitud que fue viabilizada por unanimidad del CMDR, aclarando que, la destinación de la misma es para todos los productores de caña del municipio de Moniquirá.

MAQUINARIA AGRICOLA "TOSTADORA PARA CAFE" PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ASOCAFMON DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACA

La máquina tostadora de café tiene como fin entregar a los caficultores beneficiarios, equipos con tecnología que permita obtener café de alta calidad y excelente rendimiento en el proceso de tostado; esto se verá reflejado al momento de las ventas de café en los puntos de compra de las cooperativas filiales a la Federación de Cafeteros o en los puntos de compra de los comerciantes particulares.

Que teniendo en cuenta la necesidad que tienen muchos caficultores del municipio de adquirir maquinaria nueva para mejorar las labores de tostado de café, pues en el momento carecen de equipos en buen estado o sencillamente no cuentan con los mismos.

Que es deber del estado garantizar a los productores agropecuarios y agroindustriales el apoyo y fortalecimiento de la asociatividad.

Es importante destacar que la trascendencia del café para la economía colombiana y en este caso del municipio de Moniquirá se deriva principalmente de:

- ✓ La importancia como producto representativo del país y la región.
- ✓ La capacidad que tiene para generar empleo en las regiones rurales donde se produce el grano.
- ✓ El incentivo para la estructuración de la pequeña empresa agrícola familiar.
- ✓ El relacionamiento y activación de otros sectores económicos (logística, transporte, agro insumos, etc.).

- ✓ El arraigo por el territorio y la tradición cafetera.
- ✓ Innovación agropecuaria.

Que la representante legal de ASOCAFETEROS MONIQUIRA Y RICAURTE – ASOCAFMON, radico solicitud de la maquinaria relacionada, la cual fue presentada en el Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR, siendo esta la máxima instancia de concertación y coordinación de las políticas y programas de desarrollo rural; solicitud que fue viabilizada por unanimidad del CMDR.

Así mismo, por medio de la adquisición de este tipo de maquinaria, se impulsa la Innovación agropecuaria, considerando mejora de la productividad primaria, el manejo pos cosecha y la mejora o diseño de nuevos productos con valor agregado, mejorando así los procesos productivos.

Para esto la entidad debe contratar una persona jurídica o natural que garantice el suministro de la MAQUINARIA AGRICOLA relacionada según las especificaciones técnicas; que fortalecerá la asociación ASOCAFMON del municipio de Moniquirá y a los productores de caña del municipio de Moniquirá; mejorando la productividad de la misma y dando garantía de competitividad y comercialización a sus asociados.

Así mismo, por medio de la adquisición de este tipo de maquinarias, se impulsa la Innovación agropecuaria, considerando mejora de la productividad primaria, el manejo pos cosecha y la mejora o diseño de nuevos productos con valor agregado, mejorando así los procesos productivos.

La alcaldía de Moniquirá tiene dentro de sus inventarios maquinas que contribuirán al fortalecimiento del sector agropecuario y la comercialización de productos como la panela y el café, por lo cual se requiere realizar entrega a asociaciones legalmente constituidas; por lo cual se relaciona a continuación siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	ARTICULO	CANT	DESCRIPCION FICHA TECNICA
1	**MAQUINA EMPACADORA HORIZONTAL FLOW PACK PARA PRODUCTOS AGRUPADOS, INDIVIDUALES Y DE DIFICIL MANEJO.**	1	MEDIDAS Y DIMENSIONES DE LA MAQUINA: Largo 3.80 Mts. ancho: 1.10 Mts. Alto: 1.45 Mts. **Banda de alimentación**: superficie de la mesa en acero inoxidable, de 1.80 metros de largo. **Guías laterales** de acero inoxidable, que se ajusten según el ancho del producto. **Conformador de bolsa**: se encuentra ubicado en la parte trasera de la maquina totalmente elaborado en acero inoxidable, para evitar el desgaste por la fricción con el plástico de empaque, de accionamiento inferior – superior.

			Formador de bolsa universal variable para adaptarse al tamaño del producto. - Tamaños de producto a empacar: Largo: hasta 30 cms Ancho: hasta 14 cms Alto: hasta 7 cms **Alimentación del film**: porta bobina para un ancho máximo de 450 mm y 320 mm de diámetro, ubicado en la parte inferior de la máquina. **Velocidad de empaque**: debe poseer una unidad (PLC) inteligente que controla la variación de velocidad en cualquier momento, manteniendo los demás parámetros estables, tales como: largo de la bolsa, centrado de impresión. **Sistema electrónico**: que permita la variación de la longitud del paquete, indicando el tamaño del mismo en la pantalla táctil. Debe contar con rodillos para el desplazamiento del plástico de empaque **Mordazas para sellado longitudinal:** 2 pares de rodillos que permitan el arrastre del material de empaque y a su vez del producto a empacar. **Mordazas para sellado Transversal**: par de mordazas, con sistema de selle grafilado, con longitud útil de 160 mm. Bandeja de salida del producto empacado elaborado en lona siliconada, sobre lámina CR, cal 14, para manejo de alimentos y de fácil limpieza. Centrado de impresión por medio de un PLC al igual que la velocidad. Que controle la temperatura por medio de pirómetros digitales. **Voltaje de suministro**: 220 v.a.c **Consumo de potencia**: 3200 watts.

			Sensor óptico, para permitir el centrado de la impresión. Codificador THERMAL TRANSFER para fecha de vencimiento, lote y demás información.
2	**TOSTADORA DE CAFÉ**	1	**TOSTADORA PARA CAFÉ J3**, capacidad 3.0 Kilos de café Verde por bache, producción Un bache cada 15 a 18 minutos (mínimo, 18 libras de café tostado por hora), Fuente Calorífica Gas Natural o Gas Propano, Motor Reductor del Cilindro de 60 Watts (60 x 60), Criba de Enfriamiento Motor Reductor de 30 Watts (30 x 15), Ciclón Motor eléctrico de ½ H.P, peso 250 Kilos, Dimensiones (1.0 x 1.0 x 0.45) mts, Características Generales: Tueste homogéneo para obtener la mejor taza en cada café. Tablero electrónico con pirómetro y dos indicadores digitales de temperatura, esto con el fin de poder manipular las temperaturas y los tiempos en el proceso de Tostion tanto del Cilindro como de la masa de café. Sistema de encendido y apagado del Cilindro de Tostión, Vasca de enfriamiento y Ciclón. Encendido de chispa para los quemadores de Gas. Saca muestras y visor en vidrio templado para observar el proceso de tostación. Aislamiento térmico para el cilindro de tueste. Válvula solenoide de seguridad. Construcción sólida. Acabados en acero inoxidable. Bandeja para recoger el cisco. Ciclón para recoger la película plateada, cisco, impurezas livianas y agua. Vasca de Enfriamiento con brazos que garantizan el 100% de la evacuación de los granos. Válvula de apertura de aire para manipular procesos de enfriamiento y calentamiento del grano en el cilindro de tostón. Mesa en Acero Inoxidable para el apoyo de la máquina. Lámpara en la vasca que permite visualizar el tono del grano. Sistema de intercambio de calor por jets los cuales aumentan el rendimiento de tostado y garantizan la temperatura homogénea en el cilindro reduciendo los tiempos de tostado hasta en un 40% dependiendo del grado de tueste. (Lo que no ocurre cuando se utilizan las flautas tradicionales)

Por lo anterior, es necesario entregar a las agremiaciones o asociaciones creadas legalmente por agricultores y productores de Moniquirá, las máquinas para que sean sea utilizadas y aprovechadas en los procesos de producción y comercialización

La asociación sin ánimo de lucro "**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MIELES Y PANELA DE LA HOYA DEL RIO SÚAREZ – ASOPRODUMIELPANELAHRS**" y "**ASOCAFETEROS MONIQUIRA Y RICAURTE – ASOCAF**", la cual promulga en sus estatutos como objeto social dar un mejor bienestar social y económico a los productores de

panela y de los cañicultores, y cafeteros del municipio de Moniquirá y la región, siendo así las organizaciones idóneas para lograr un beneficio y una rentabilidad social por la entrega en comodato de dichas máquinas.

El Municipio facilita el cumplimiento del objeto social de las asociaciones ASOPRODUMIELPANELAHRS y **ASOCAF**, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998: las autoridades administrativas deberán, bajo el principio de coordinación y colaboración interadministrativa, garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, para lo cual deberán prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Con el proyecto de acuerdo se pretende dar predilección y fortalecimiento al sector agropecuario aprovechando el objeto y destinación que tiene las máquinas para la tecnificación de los procesos de producción y comercialización de dos de los principales reglones de producción agropecuaria como lo es el sector **PANELERO** y el sector **CAFETERO.**

La iniciativa propuesta por este proyecto de acuerdo no genera impacto fiscal puesto que esta actividad no incrementa el presupuesto y no ocasiona la modificación ni creación de fuentes de financiación a mediano plazo.

Atentamente,

JOSÉ CLODOMIRO ARIZA PARDO
Alcalde Municipal.

PROYECTO DE ACUERDO No.
(Agosto xx de 2023)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO PARA ENTREGAR UN BIEN MUEBLE AL INSTITUTO DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONIQUIRA-BOYACA, en uso de sus funciones constitucionales y atribuciones legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 numeral 3 de la constitución política, el articulo 32 numeral 3 de la ley 136 de 1996, el articulo2, numeral 3del acuerdo 016 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la administración municipal cuenta con la totularidad del predio

Que la Ley 397 de 1997en su Artículo 1º de *los principios fundamentales y definiciones de esta ley.* La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.

5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y

patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.

El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones.

7. El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento4e estas en el resto de la sociedad.

8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.

10. El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica.

11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.

12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.

13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Que la Banda Sinfónica es un proceso de formación musical y cultural que adelanta la Alcaldía de Moniquirá, a través de La Escuela de Música y Danza, la cual fue creada en el año de 1989 con el fin de incrementar la educación, el arte y la cultura en la juventud Moniquireña, yreconocida como parte integral del sector cultural del municipio de Moniquirá. Se encuentra direccionada por el Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación de Moniquirá y dirigida actualmente por el maestro Pedro Abelardo Coronado Pulido.

En la actualidad la Escuela de Música y Danza cuenta con más de 500 estudiantes en las diferentes modalidades como iniciación musical, metales, maderas, percusión, coro, cuerdas,

teclados, danzas, teatro, artes y bandas sinfónicas que a través de la cultura aprovechan el tiempo libre y forman un proyecto de vida. Las Bandas Sinfónicas la integran 300 niños y jóvenes del municipio aproximadamente, con una formación instrumental, técnica y teórica orientada por varios docentes que integran el equipo de trabajo.

Producto de la adecuada estructura académica enfocada en el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes de Moniquira a través de los procesos de formación musical en la Escuela de Música y Danza, la Banda Sinfónica ha tenido una destacada participación y diferentes reconocimientos a nivel departamental, nacional en concursos de alta trayectoria como lo son: Concurso Nacional de Bandas en Paipa, Concurso Nacional de Bandas Musicales Pedro Ignacio Castro Perilla en Anapoima (Cundinamarca), Concurso Nacional de Bandas Musicales La Vega (Cundinamarca), Concurso Nacional de Bandas Villa María (Caldas) y Concurso Nacional de la Obra Inédita San Pedro Valle. En 2018 se alzó con el primer lugar Categoría Juvenil en Anapoima – Cundinamarca, Mejor Obra Inédita en San Pedro – Valle y mejor Instrumentista. En el 2019 obtuvo el Primer Lugar en la Categoría Juvenil en el XVI Festival Internacional de Bandas Infanto – Juveniles, FESTI-BAND 2019 Santo Domingo – Republica Dominicana y Lancero de Oro Meritorio en el XLIV Concurso Nacional de Bandas en Paipa - 2019. La banda Sinfónica fe seleccionada por el Ministerio de Cultura para la celebración de independencia de los 200 años de Colombia, pantano de Vargas, la Casona, Puente de Boyacá. El presente año el Congreso de la Republica le CONFIERE LA ORDEN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN EL GRADO DE COMENDADOR, siendo la única Banda Sinfónica de una Entidad Territorial que ha recibido tan merecida condecoración, lo que se convierte en orgullo de todos y cada uno de los Moniquireños.

Durante el 2020, 2021y 2022 la banda sinfónica sigue trabajando a pesar de la emergencia de salud, y sus conciertos virtuales exaltados desde el Plan Nacional de Música, Secretaría departamental de Cultura y festivales regionales, departamentales e internacionales.

Que *el papel del Estado en relación con la cultura según el Artículo 2º de la Ley 397 de 1997. Establece que l*as funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que el fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural están plasmados en el ARTÍCULO 17 de la Ley 397 de 1997, el cual establece que es El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, quien fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que igualmente el ARTÍCULO 18 de la Ley 397 de 1997 *"De los estímulos".* El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a. Artes plásticas;

b. Artes musicales;

c. Artes escénicas; entre otras.

Que el Municipio de Moniquirá Boyacá, dentro de su inventario posee un predio en el Barrio Ricaurte donde hasta el año anterior funcionaba la ESCUELA ANTONIO RICAURTE, identificada con la cédula catastral Nº053-015, según escritura pública Nº1259 del veinte (20) de septiembre de dos mil uno (2001), de la Notaría Primera del Círculo de Moniquirá, y matrícula Inmobiliaria Nº083-30541, según Certificado de Libertad expedido el dos (02) de agosto de 2023.

Que debido a la necesidad apremiante de contar con un lugar apropiado para el funcionamiento de la ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE MONIQUIRÁ, se hace conveniente entregar en comodato el predio anteriormente descrito.

Que el acuerdo municipal 016 de 2016 en su artículo 2 establece los casos en los cuales el alcalde municipal debe solicitar autorización para la suscripción de contrato, referenciando el de comodato salvo que se suscriba con entidades públicas.

Que, en mérito de lo expuesto el concejo municipal,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL**, para suscribir el comodato con el INSTITUTO DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, con fin de entregarles las instalaciones de la Escuela Antonio Ricaurte, identificada con la cédula catastral Nº053-015, según escritura pública Nº1259 del veinte (20) de septiembre de dos mil uno (2001), de la Notaría Primera del Círculo de Moniquirá, y matrícula Inmobiliaria Nº083-30541, según Certificado de Libertad expedido el dos (02) de agosto de 2023, conforme a las normas contractuales vigentes, para el cabal cumplimiento del

programa de gobierno y el plan de desarrollo municipal y de la ejecución del presupuesto con las siguientes especificaciones:

PROPIETARIO DEL BIEN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CÉDULA CATASTRAL	UBICACIÓN DEL BIEN	Nº ESCRITURA PÚBLICA	FECHA CERTIFICADO DE LIBERTAD
MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	Nº083-30541	053-015	Calle 4 Nº 9-102 BARRIO RICAURTE	1259 NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MONIQUIRÁ.	02/08/2023

PARAGRAFO 1: Las autorizaciones concedidas en el presente acuerdo tendrán vigencia hasta el 30 de diciembre del 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENTREGAR el bien en comodato destinado única y exclusivamente al objeto del comodato, para uso de la Escuela de Música y Danza del Municipio de Moniquirá, con el fin de utilizar este bien con el propósito de brindar mejores condiciones a los trescientos niños y jóvenes de la Escuela de esta Institución en un lugar digno, para recibir las clases en su distintas áreas como son maderas, metales, cuerdas frotadas, percusión, danzas, artes, teatro y ensayos de las bandas sinfónicas en sus categorías iniciación, pre infantil, infantil, juvenil y mayores cuando la situación lo amerite.

El incumplimiento de esta condición dará lugar a terminación de forma inmediatamente del contrato de comodato y devolución inmediata del bien, lo cual será declarado mediante Acto Administrativo, debidamente motivado.

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos de mantenimiento, tales como: energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, serán cubiertos por la Administración Municipal de Moniquirà, teniendo en cuenta que la Escuela de Música y Danza del Municipio de Moniquirá, no percibe ingresos suficientes que le permitan suplir estos compromisos económicos.

ARTÍCULO CUARTO: En el caso de incumplimiento de sus obligaciones o el evento en que el **COMODATO**, cambie de nombre, desaparezca, sea intervenida legalmente en cualquier forma, o cambie la destinación del bien, así como el vencimiento del contrato de comodato, el municipio recobrara plenamente el uso y goce del bien

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA, El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Presentado al Honorable Concejo Municipal de Moniquirá en sesiones ordinarias, el xxxxx(xxx) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ CLODOMIRO ARIZA PARDO
Alcalde Municipal

Moniquirá, Agosto xxx de 2023.

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Moniquirá - Boyacá

REF: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO N° XXXX, "**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO PARA ENTREGAR UN BIEN MUEBLE AL INSTITUTO DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Inicialmente, destacar que LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ, fue creada mediante el Acuerdo Municipal Nº020 de 2010.

La Banda Sinfónica es un proceso de formación musical y cultural que adelanta la Alcaldía de Moniquirá, a través de La Escuela de Música y Danza, la cual fue creada en el año de 1989 con el fin de incrementar la educación, el arte y la cultura en la juventud Moniquireña, y reconocida como parte integral del sector cultural del municipio de Moniquirá. Se encuentra direccionada por el Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación de Moniquirá y dirigida actualmente por el maestro Pedro Abelardo Coronado Pulido.

En la actualidad la Escuela de Música y Danza cuenta con más de 500 estudiantes en las diferentes modalidades como iniciación musical, metales, maderas, percusión, coro, cuerdas, teclados, danzas, teatro, artes y bandas sinfónicas que a través de la cultura aprovechan el tiempo libre y forman un proyecto de vida. Las Bandas Sinfónicas la integran 300 niños y jóvenes del municipio aproximadamente, con una formación instrumental, técnica y teórica orientada por varios docentes que integran el equipo de trabajo.

Producto de la adecuada estructura académica enfocada en el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes de Moniquira a través de los procesos de formación musical en la Escuela de Música y Danza, la Banda Sinfónica ha tenido una destacada participación y diferentes reconocimientos a nivel departamental, nacional en concursos de alta trayectoria como lo son: Concurso Nacional de Bandas en Paipa, Concurso Nacional de Bandas Musicales Pedro Ignacio Castro Perilla en Anapoima (Cundinamarca), Concurso Nacional de Bandas Musicales La Vega (Cundinamarca), Concurso Nacional de Bandas Villa María (Caldas) y Concurso Nacional de la Obra Inédita San Pedro Valle. En 2018 se alzó con el primer lugar Categoría Juvenil en Anapoima – Cundinamarca, Mejor Obra Inédita en San Pedro – Valle y mejor Instrumentista. En el 2019 obtuvo el Primer Lugar en la Categoría Juvenil en el XVI Festival Internacional de Bandas Infanto – Juveniles, FESTI-BAND 2019 Santo Domingo – Republica Dominicana y Lancero de Oro Meritorio en el XLIV Concurso Nacional de Bandas en Paipa - 2019. La banda Sinfónica fe seleccionada por el Ministerio de Cultura para la celebración de independencia de los 200 años de Colombia, pantano de Vargas, la Casona, Puente de Boyacá. El presente año el Congreso de la Republica le CONFIERE LA ORDEN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN EL GRADO DE COMENDADOR, siendo la única Banda Sinfónica de una Entidad Territorial que ha recibido tan merecida condecoración, lo que se convierte en orgullo de todos y cada uno de los Moniquireños.

Durante el 2020, 2021y 2022 la banda sinfónica sigue trabajando a pesar de la emergencia de salud, y sus conciertos virtuales exaltados desde el Plan Nacional de Música, Secretaría departamental de Cultura y festivales regionales, departamentales e internacionales.

Para concluir, como es conocimiento de todos los habitantes de Moniquirá, la ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE MONIQUIRA, venía desarrollando sus actividades en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, sótano donde anteriormente funcionaba la Cárcel del Circuito en una situación precaria, pues la humedad y el hacinamiento de los estudiantes era evidente, lo cual no permitía el desempeño normal de los estudiantes y generaba molestia por el ruido que produce al momento de los ensayos e interpretaciones que realizaban en este recinto, donde laboran los funcionarios de la Administración Municipal.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que el municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que es atribución legal del Concejo Municipal reglamentar la autorización al Alcalde de la Ciudad para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo Municipal según lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994.

Que corresponde al Alcalde ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, según lo preceptuado en el artículo 91 literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y la Ley 80 de 1993.

Que el Alcalde Municipal requerirá autorización previa del Concejo Municipal para celebrar contratos como el de comodato de bienes inmuebles.

Que el artículo 2200 del Código Civil define "El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso" y a su vez el artículo 38 de la Ley 9 de 1989 establece que "Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables".

Por lo anteriormente descrito, el proyecto POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO PARA ENTREGAR UN BIEN MUEBLE AL INSTITUTO DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ. es de vital importancia para la comunidad y por ende requiere autorizar al señor Alcalde para que realice las gestiones pertinentes para la entrega en comodato del predio identificado con la cédula catastral Nº053-015, según escritura pública Nº1259 del veinte (20) de septiembre de dos mil uno (2001), de la Notaría Primera del Círculo de Moniquirá, y matrícula Inmobiliaria Nº083-30541, según Certificado de Libertad expedido el dos (02) de agosto de 2023, AL INSTITUTO DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ.

JOSÉ CLODOMIRO ARIZA PARDO
Alcalde Municipal

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	23784194
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIANA MILENA AMEZQUITA SOSA
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	TAV 16B 32 22	TELÉFONO:	7400000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7898789081	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/11/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		259680273

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 311.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 311.100	$ 0	$ 311.100
SUBTOTALES:										**$ 311.100**	**$ 0**	**$ 311.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 243.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 243.000	$ 0	$ 0	$ 243.000
SUBTOTALES:													**$ 243.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 243.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 47.400	$ 47.400	$ 0	$ 0	$ 47.400
SUBTOTALES:									**$ 47.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 47.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Moniquirá, Diciembre del 2023

Señores

ALCALDIA MUNICIPIO DE MONIQUIRA

MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Para cumplir con las disposiciones de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016 manifiesto bajo la gravedad de juramento, **NO** acogerme a los beneficios de la retención en la fuente contemplada en el artículo 383 E.T, cumplo los siguientes requisitos:

Por tanto solicito realizar las retenciones necesarias

Cordialmente,

DIANA MILENA AMEZQUITA SOSA
C.C: 23.784.194 de Moniquirá

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **06/03/2023**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora DIANA MILENA AMEZQUITA SOSA** con **Cédula de Ciudadanía** número **23784194**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**05501767000009150**
Fecha de apertura	**15/03/2010**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Vo